JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 **2022 00326 00**
Decisión	INCORPORA MEMORIAL. RECONOCE PERSONERÍA. TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE. CORRE TRASLADO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

Se incorpora la contestación presentada por apoderado judicial del demandado CRISTIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ AGUDELO a través de su apoderado judicial, la cual fue presentada dentro de término y obra en los archivos 015 y 016 del expediente digital cuaderno principal.

Se incorporan al expediente el memorial aportado por la parte demandante consistente en constancia de envío de notificación personal, sin trámite toda vez, que el demandado se notificó personalmente el 14 de abril de 2023, previo a la llegada del citado memorial, como consta en acta que obra en el expediente digital en el archivo No.012.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, se le reconoce personería para actuar al abogado ÁLVARO HERNÁN RUIZ OVIDIO identificado con T.P. N° 139.944 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por CRISTIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ AGUDELO.

Por otra parte, el apoderado de la parte demandante allegó memorial mediante el cual informa y aporta la constancia de notificación personal de la codemandada MARÍA LIVIA SÁNCHEZ OLAYA y del acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., la cual fue positiva, por lo que se tendrá notificado personalmente a la señora SÁNCHEZ OLAYA y a la sociedad acreedora hipotecaria desde el 10 de abril de 2023.

Por otra parte, toda vez, que se encuentre debidamente integrado el contradictorio dentro de las presentes diligencias, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al

respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 072** hoy **9 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf573efdf0a14f2132d54c04132464c0847c5553fc3aa9e1c7729b7963bee4e**
Documento generado en 08/05/2023 11:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica